

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3668847 F0YJ2-ORQL4-6TP6B 90BD9B7829BFEE9A7926A33F26F087EEFF013C14E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Jefa de Sección de Servicios Sociales de fecha 22 de agosto de 2025, que literalmente dice:

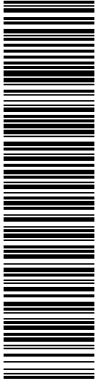
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes:

- Con fecha 15 de julio de 2025, se emite Propuesta de Resolución, por la Jefa de Sección de Servicios Sociales.
- Con fecha 16 de julio de 2025 , se emite Decreto de Alcaldía nº 2764/2025 , “RESUELVO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y la Asociación Reina Sofía de Mayores, regulador de la subvención nominativa prevista en el presupuesto Municipal en el ejercicio 2025, para el desarrollo de las actividades culturales, lúdico-recreativas y sociales que el Ayuntamiento , en el ejercicio de sus competencias , según se ha señalado , entiende como beneficiosas para los mayores y pensionistas del municipio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.”
- Con fecha 19 de agosto de 2025, la intervención municipal detecta un error material en la Propuesta de Resolución y en Decreto de Alcaldía nº 2764/2025, consistente en el número de la operación contable:

“El crédito se encuentra retenido en la operación AD-920249000356”

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “ Las Administraciones públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados , los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3686847 F0YJ2-ORQL4-6TP6B 90BD387829BF6E9A7926A33F26F087EEF013C14E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Se propone a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Majadahonda :

Aprobar la corrección del error material en el Decreto nº 2764/2025,en el sentido expuesto, donde dice : El crédito se encuentra retenido en la operación AD-920249000356 debe decir : El crédito se encuentra retenido en la operación AD : 920250005329 .”

RESUELVO:

Aprobar la corrección del error material en el Decreto nº 2764/2025,en el sentido expuesto, donde dice :
El crédito se encuentra retenido en la operación AD-920249000356 debe decir : El crédito se encuentra retenido en la operación AD : 920250005329

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo.: María Dolores Moreno Molinos

Doy Fe.
El Secretario General Accidental,